

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 180-2018-M/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 05 de Abril del 2018.



Visto:

El Informe N° 63-2018-MNSE-UF/MDCH, de fecha 28 de Marzo del 2018, remitido por la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita Aprobación del expediente técnico: "CREACION DE CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAYCCOPAMPA-COTABAMBAS-REGIÓN CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE DE APURIMAC", con código de proyecto N° 2393957, y;





Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la



ejecución del Proyecto de Inversión Pública; Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los

los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad; Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente

Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo



Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;



Que, a través del informe N° 047-2018/MDCH/OSLO/IO/LCA, de la fecha 03 de Abril del 2018 el lng. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra remite conformidad Técnica al Expediente Técnico Proyecto: "CREACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO

Unidos Podemos Jodo...



UNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Capital Histórico de la Nación Yanawara COTABANBAS - APURÍNAC 1000839



CCAYCCOPAMPA-DISTRITO DE CAMPESINA COMUNIDAD LA EN CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC", al cumplir con los requisitos mínimos exigidos y recomienda proseguir con su trámite; Informe Nº 0200-2018-OSLO/MDCH/FFTP de fecha 03 de Abril del 2018, el lng. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme, Jefe de la oficina de Supervisión y liquidación de Obras, remite la conformidad y recomienda resolución de aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAYCCOPAMPA-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA APURIMAC"; COTABAMBAS-REGIÓN DE



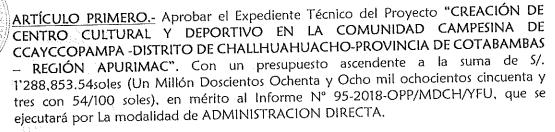
Informe 2018/EGFP/SGIDUR/MDCH, de fecha 03 de Abril del 2018, el lng. Edwin G. Fiascunari Pantigozo, Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural-MDCH, manifiesta su conformidad y recomienda proseguir trámite para su aprobación y mediante Informe N° 95-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 04 de Abril del 2018, la Jefa de Planificación y Planeamiento la Econ. Yasminy Flores Ugarte Informa la Disponibilidad Presupuestal para el proyecto.



Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24º del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;



Se Resuelve:





ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la cadena funcional programática siguiente, Fuente de Financiamiento: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/AJ/MDCH. PLAN.PRES. SUB.GER.INFRA. ARCHIVO.



Unidos Podemos Jodo.